

1. Ratificar la situación legal de desamparo de la menor SFR, permanenciando la tutela asumida sobre la misma en esta entidad pública.

2. Suspender cautelarmente las relaciones personales de la menor con sus padres y con cualquier otro familiar o allegado.

3. Constituir el acogimiento familiar de la menor SFR, con el carácter de preadoptivo, con las personas seleccionadas a tal efecto.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Juan Carlos Filigrana Fuentes, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los artículos 779 y ss. de la LEC, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo establecido en los artículos 120 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 1995/41/359 sobre protección de menores, por la que se declara el cese del acogimiento familiar de la menor que se cita.*

Núm. Expte.: 1995/41/359.

Nombre y apellidos: Don Nicanor Lozano Requelo.

Contenido del Acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que se ignora el lugar de notificación a don Nicanor Lozano Requelo, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que su notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 8 de noviembre de 2002, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, en el expediente de protección de menores 1995/41/359, dictó resolución acordando:

1. Ratificar la situación legal de desamparo de la menor FLM, permanenciando la tutela asumida sobre la misma en esta entidad pública.

2. Declarar el cese del acogimiento familiar preadoptivo de la menor constituido de forma provisional.

3. Trasladar a la menor al centro de protección designado al efecto, bajo la guarda de su director y con la vigilancia de esta entidad pública.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Nicanor Lozano Requelo, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los artículos 779 y ss. de la LEC, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo establecido en los artículos 120 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, en relación con el artículo 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 8 de noviembre de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*ACUERDO de 8 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto a doña M.ª Manuela Ortiz Albaiceta, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 22 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica que se le pone de manifiesto el procedimiento de desamparo relativo al menor MOA, a fin de que en un plazo de diez días hábiles alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia, pudiendo comparecer, ante el Servicio de Medidas de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, Edificio Junta de Andalucía. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 8 de enero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 8 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Diego Guerrero Guijeño y doña M.ª Carmen Valladares Valladares, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de noviembre de 2002, por la que se resuelve declarar la situación provisional de desamparo de la menor NGV, asumiendo esta entidad pública la tutela legal de dicha menor; constituir el acogimiento residencial de la menor en el Centro «Divina Pastora» sito en Cádiz y continuar la instrucción del procedimiento hasta que se dicte resolución que dispondrá la ratificación, modificación o revocación de lo acordado por esta. Se les significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el artículo 120 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 8 de enero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 8 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Antonio Oyonarte Román, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 2 de enero de 2003, por la que se resuelve declarar la situación legal de desamparo de la menor GOV, asumiendo esta entidad pública la tutela legal de dicha menor; constituir el acogimiento familiar con carácter provisional de la menor con sus tíos maternos mientras se tramita el expediente judicial, mediante la suscripción de las Actas de Obligaciones; formular al Juzgado la propuesta de constitución de acogimiento judicial permanente de la menor con las personas designadas anteriormente, y respecto a las relaciones personales de la menor con su padre no se ha establecido Convenio Regulador del Derecho de Visitas. Se les significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el artículo 120 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 8 de enero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 10 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 10 de enero de 2003 de la Delegada Provincial de Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Castañeda García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, (Edificio de la Junta) para la notificación del inicio del procedimiento de desamparo, a favor de los menores María del Mar y Francisco Ramón Castañeda Rivero.

Cádiz, 10 de enero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*EDICTO de 10 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y reintegro de Pensión No Contributiva.*

Intentada la notificación sobre Reintegro de Pensión No Contributiva de Jubilación a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a

partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el artículo 71 del R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Don/doña Emilia Ortiz Martínez.  
DNI: 75.172.610.  
C/ Rambla Belén. Edif. San Blas, 3-4.  
04008-Almería.  
Expte.: 04/00038-J/1993.  
Deuda: 517,36 euros.

Almería, 10 de enero de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

*ANUNCIO de rectificación de la convocatoria del concurso-oposición para la provisión en propiedad de 2 plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas (BOJA núm. 145, de 10.12.02).*

Habiéndose publicado en el BOJA núm. 145, de 10 de diciembre de 2002, la convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad de 2 plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Excm. Diputación Provincial de Almería, es preciso hacer las siguientes puntualizaciones:

- El temario correcto correspondiente a la citada convocatoria es el que aparece en las páginas 23.949 y 23.950 del citado BOJA, como correspondiente al concurso-oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Ingeniero Técnico Industrial de Obras Públicas (Grupo B) de la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Almería, siendo la denominación correcta Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Almería, 14 de enero de 2003.- El Delegado del Area de Hacienda, RR.HH. y Régimen Interior, Ginés Martínez Balastegui.

## AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA

*ANUNCIO de bases.*

### E D I C T O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria.

Hace saber: Que por Resolución de 16 de diciembre de 2002 se aprueban las Bases que han de regir en la provisión en propiedad de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo 2002.

Lo que se publica conforme a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Rincón de la Victoria, 19 de diciembre 2002.- El Alcalde-Presidente, José M<sup>a</sup> Gómez Muñoz.

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LOS SISTEMAS SELECTIVOS PARA LA PROVISION POR FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LAS PLAZAS QUE SE INDICAN, AL OBJETO DE LA REGULARIZACION Y RACIONALIZACION DE LA ESTRUCTURA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA**

La presente convocatoria se realiza en cumplimiento de lo acordado en el acuerdo de Pleno de fecha 4 de julio de 2002 sobre aprobación definitiva (aprobación inicial 04.03.02) de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla de la corporación para el presente ejercicio, tras la tramitación legal correspondiente y con la finalidad de regularizar la situación administrativa del personal de la corporación.